

Resolución Gerencial General N° 00086-2025-CAFED/GG

Callao, 23 junio del 2025

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO
EDUCATIVO DEL CALLAO – CAFED

VISTO,

Informe N° 0147-2025-JRADLC de fecha 06 de junio de 2025, Informe N° 000251-2025-CAFED/GDE de fecha 06 de junio de 2025 e Informe N° 000144-2025-CAFED/GAJ de fecha 19 de junio de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el literal m), de la Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29626 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, establece "Créanse, durante el año fiscal 2011, las siguientes unidades ejecutoras, acción que se sujeta al presupuesto institucional de las entidades respectivas, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, y a las disposiciones establecidas en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto: ... m) Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao (CAFED), en el Pliego Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao".

El Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao (CAFED) es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional del Callao, con plena autonomía funcional, técnica, económica, financiera y administrativa. Su principal función es administrar el Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao, cuyo objetivo es financiar programas destinados a mejorar la calidad académica y pedagógica de los docentes del sector público, así como la formación integral de los estudiantes. Este fondo fue establecido por el artículo 3° de la Ley N° 27613 – Ley de Participación en Rentas de Aduanas, y modificado por el artículo 1° de la Ley N° 30878 y el Artículo Único de la Ley N° 30915, norma que permiten, además, destinar hasta el 20% del fondo a infraestructura y equipamiento educativo, priorizando tecnología e investigación. El CAFED también está facultado para ejecutar programas como el "Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular", conforme a lo dispuesto en el literal d) del artículo 2° y el artículo 3° de la Ley N° 29775, en concordancia con las modificaciones introducidas por las Ley N° 30878, consolidando su rol como entidad competente para apoyar la continuidad educativa de los estudiantes destacados en la Región Callao.

Que, mediante la Ley N° 29775 – Ley que precisa los programas a cargo del CAFED, en el artículo 2°, literal d), se establece el Programa de "Apoyo a los alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular para la continuación de sus estudios superiores en universidades, centros tecnológicos o de naturaleza equivalente". En tal sentido, el CAFED ha implementado un Programa, mediante el cual se otorga becas integrales para el desarrollo de estudios superiores en universidades, centros tecnológicos o instituciones de naturaleza equivalente que permite a los jóvenes egresados convertirse en destacados profesionales de la Región Callao.

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 033-2021-CAFED/GG, del 17 de marzo de 2021, la Gerencia General aprueba el Expediente de la Actividad "PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN", por el monto de S/ 2,386,667.87 (Dos millones trescientos ochenta y seis mil seiscientos sesenta y siete con 87/100 Soles), para el ejercicio presupuestal del año 2021.

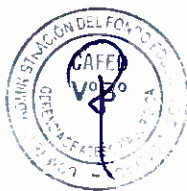
Que, con Resolución Gerencial General N°072-2022-CAFED/GG, de fecha 18 de febrero de 2022, de la Gerencia General del CAFED, resuelve aprobar el expediente de la Actividad "PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA ESCUELA DE TALENTOS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO" OPORTUNIDADES PARA TRASCENDER 2022-2029, por el importe de S/ 3,215,762.24 (Tres millones doscientos quince mil setecientos sesenta y dos con 24/100 Soles), para el ejercicio presupuestal del año 2022.

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 003-2023-CAFED/GG, de fecha 24 de febrero del 2023, la Gerencia General del CAFED aprueba el expediente de la actividad "Programa de Apoyo a Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos e Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao - Oportunidades Para Trascender 2023", por el importe de S/. 4,041,870.20 (cuatro millones cuarenta y un mil ochocientos setenta con 20/100 Soles).

Que, con Resolución Gerencial General N° 010-2024-CAFED/GG, con fecha de 21 de febrero de 2024, la Gerencia General de CAFED, aprueba el Expediente Técnico de la Actividad "Programa de apoyo a alumnos destacados egresados de la Educación Básica Regular de la escuela de Talentos e Instituciones educativas públicas de la Región Callao – Chalacos con futuro 2024", por un monto total de S/ 3'975,897.42 (Tres Millones Novecientos Setenta y Cinco Mil Ochocientos Noventa y Siete con 42/100 Soles) para el ejercicio presupuestal 2024.

Que, Mediante Resolución Gerencial General N°009-2025-CAFED/GG, de fecha 29 de enero del 2025, la Gerencia General aprueba el expediente de la actividad: "PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA ESCUELA DE TALENTOS N° 5143 E INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO – CHALACOS CON FUTURO 2025", por el monto de S/ 5,427,281.03 (Cinco Millones cuatrocientos veintisiete mil doscientos ochenta y uno con 03/100 Soles), la misma que será ejecutada en el presente ejercicio 2025.

Que, posteriormente, mediante Memorando N° 000499-2025-CAFED/GPP, de fecha 7 de mayo de 2025, la Gerencia de Planificación y Presupuesto efectuó un ajuste presupuestario a la mencionada actividad, reduciendo el monto en S/ 1,004,676.19 (Un millón cuatro mil seiscientos setenta y seis con 19/100 Soles), debido al escaso interés de los alumnos por acceder al beneficio de becas en universidades nacionales, así como a la pérdida del beneficio por parte de aquellos que no cumplieron con lo estipulado en la Resolución Gerencial General N.° 00096-2024-CAFED/GG. Siendo el nuevo presupuesto asignado a la presente actividad de S/ 4, 422,606.00 (cuatro millones cuatrocientos veintidós mil seiscientos seis con 00/100 Soles).



Por otro lado, el Reglamento de Becas del CAFED, Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados "Desafíos y Oportunidades", el numeral 6.2. del Capítulo VI dispone que la renovación de la beca está sujeta al haber obtenido promedio ponderado aprobatorio y mantenerse en el tercio superior, en el semestre académico culminado.

Que, mediante la Resolución Gerencial General N° 0008-2025-CAFED/GG, de fecha 28 de enero de 2025, se aprobó el nuevo Reglamento de Becas "Chalacos con Futuro", el cual será aplicable exclusivamente para los becarios del año 2025 en adelante.

En esa línea acorde al Artículo 23.1 del Reglamento de previamente mencionado, el monto asignado para la Subvención de Movilidad y Alimentación tendrá como referencia para el abono, el 60% de una UIT vigente, por lo cual el monto a otorgar para los semestres académicos 2025-I y 2025 - II es de S/ 3,210.00 (Tres Mil Doscientos Diez con 00/100 Soles) cada Becario le corresponde recibir la Subvención de Movilidad y Alimentación.

Que, mediante Informe N° 000251-2025-CAFED/GDE de fecha 06 de junio de 2025, requiere opinión legal para la emisión del acto resolutorio que aprueba el Pago de Subvención por concepto de Movilidad y Alimentación a favor de ocho (08) estudiantes becarios por el monto total de S/ 25,680.00 (Veinticinco Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 Soles), correspondiente al Semestre Académico 2025-I, el cual se otorgará a los siguientes becarios:

Nº	PROGRAMA	ESTUDIANTES BECARIOS	DNI	UNIVERSIDAD	CARRERA	SUBV. 2025-I
01	2021	ARTEAGA CACSIRE, ESTEFANIA GUADALUPE	76946453	UPCH	ENFERMERÍA	S/ 3,210.00
02	2021	CHACALIAZA BELLEZA, CHRISTIAN JAIR	75516784	UPCH	EDUCACION PRIMARIA	S/ 3,210.00
03	2022	HUIDOBRO CHAVEZ, CHRISTIAN JHAIR	72227172	UPCH	PSICOLOGÍA	S/ 3,210.00
04	2022	REMUZGO SALINAS, MARIANA CARIDAD	72529417	UPCH	TECNOLOGÍA MÉDICA Y LABORATORIO CLÍNICO	S/ 3,210.00
05	2023	RIVAS RAMOS, TANIA GIOVANA	62454098	UPCH	LABORATORIO CLINICO Y ANATOMIA PATOLOGICA	S/ 3,210.00
06	2023	SANTIAGO MENDOZA, CAROL JIMENA	60766486	UPCH	LABORATORIO CLINICO Y ANATOMIA PATOLOGICA	S/ 3,210.00
07	2024	ANTISANA MAMANI, YADHIRA ISABEL	60916484	UPCH	PSICOLOGÍA	S/ 3,210.00
08	2024	CHACCERE GALARZA, KEYSI KIARA	60823266	UPCH	TERAPIA DE AUDICIÓN, VOZ Y LENGUAJE	S/ 3,210.00
TOTAL						S/ 25,680.00

Que, de la revisión de los documentos que obran en el expediente, mediante Carta N° OUB-UPCH-445-2025, de fecha 14 de mayo de 2025, el Jefe de la oficina Universitaria de Becas de la Universidad Peruana Cayetano Heredia (UPCH), envía mediante correo electrónico, las ordenes de mérito y los Promedios Ponderados correspondiente al semestre académico 2024-II, de los ocho (08) estudiantes becarios mencionados en el cuadro precedente (fojas. 196-195). Los resultados académicos obtenidos fueron los siguientes:

N°	PROGRAMA	INICIO DE CARRERA	ESTUDIANTES BECARIOS	DNI	CARRERA	PROMEDIO PONDERADO	ORDEN DE MÉRITO
01	2021	2021-II	CHACALIAZA BELLEZA, CHRISTIAN JAIR	75516784	EDUCACIÓN PRIMARIA	18.175	DÉCIMO SUPERIOR
02	2022	2022-I	HUIDOBRO CHAVEZ, CHRISTINA JHAIR	72227172	PSICOLOGÍA	17.517	
03	2023	2024-I	RIVAS RAMOS, TANIA GIOVANA	62454098	LABORATORIO CLÍNICO Y ANATOMÍA PATOLÓGICA	16.658	
04	2023	2023-I	SANTIAGO MENDOZA, CAROL JIMENA	60766486	LABORATORIO CLÍNICO Y ANATOMÍA PATOLÓGICA	16.063	QUINTO SUPERIOR
05	2024	2024-I	CHACCERE GALARZA, KEYSI KIARA	60823266	TERAPIA DE AUDICIÓN, VOZ Y LENGUAJE	16.192	
06	2021	2021-II	ARTEAGA CACSIRE, ESTEFANIA GUADALUPE	76946453	ENFERMERÍA	16.951	TERCIO SUPERIOR
07	2022	2022-I	REMUZGO SALINAS, MARIANA CARIDAD	72529417	TECNOLOGÍA MÉDICA LABORATORIO CLÍNICO	14.269	
08	2024	2024-II	ANTISANA MAMANI, YADHIRA ISABEL	60916484	PSICOLOGÍA	16.932	

Que, en relación con lo anterior, la Gerencia General del CAFED, mediante Oficio N° 000502-2025-CAFED/GG del 16 de mayo de 2025, solicitó al Rector de la Universidad Peruana Cayetano Heredia (UPCH), la renovación de la beca a favor de los alumnos mencionados en el cuadro previo para el semestre académico 2025-I, del análisis de los mismo se desprende que los estudiantes becarios, han cumplido con los criterios establecidos del Reglamento de Becas para la renovación de la misma. Alcanzando un promedio ponderado y orden de mérito aprobado, cumpliendo así con el requisito indispensable para la continuidad de la beca.

Para el caso en concreto, el CAFED cuenta con la Directiva N° 005-2022-CAFED-"DIRECTIVA DE EJECUCIÓN DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE LOS BENEFICIARIOS DE LAS ACTIVIDADES APROBADAS POR EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO", aprobada mediante Resolución Gerencial General N° 134-2022-CAFED/GG, de fecha 01 de agosto de 2022, la misma que regula y establece los lineamientos para el control, supervisión y responsabilidades en las unidades orgánicas intervinientes, para el otorgamiento de subvenciones en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED. En ese sentido, el numeral 6.8 y 6.9. del Capítulo IV y el Capítulo VII de la misma, establece los procedimientos para el pago de las subvenciones a favor de los beneficiarios de las actividades.

Que, mediante Informe N° 000144-2025-CAFED/GAJ, de fecha 19 de junio del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina declarar procedente que la Gerencia General AUTORICE el Pago de Subvención por concepto de Movilidad y Alimentación a favor de ocho (08) estudiantes becarios por el monto total de S/ 25,680.00 (Veinticinco Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 Soles), en aplicación del Principio de presunción de veracidad establecido en el numeral 1.7 del Artículo 1° del TUO de la Ley N° 27444.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 000007 de fecha 25 de enero de 2011, modificado mediante Ordenanza Regional N° 000004 de fecha 21 de febrero de 2012, y con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Desarrollo Educativo;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR el Pago de Subvención por concepto de Movilidad y Alimentación a favor de ocho (08) estudiantes becarios por el monto total de S/ 25,680.00 (Veinticinco Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 Soles), conforme al cuadro siguiente:

Nº	PROGRAMA	ESTUDIANTES BECARIOS	DNI	UNIVERSIDAD	CARRERA	SUBV. 2025-I
01	2021	ARTEAGA CACSIRE, ESTEFANIA GUADALUPE	76946453	UPCH	ENFERMERÍA	S/ 3,210.00
02	2021	CHACALIAZA BELLEZA, CHRISTIAN JAIR	75516784	UPCH	EDUCACION PRIMARIA	S/ 3,210.00
03	2022	HUIDOBRO CHAVEZ, CHRISTIAN JHAIR	72227172	UPCH	PSICOLOGÍA	S/ 3,210.00
04	2022	REMUZGO SALINAS, MARIANA CARIDAD	72529417	UPCH	TECNOLOGÍA MÉDICA Y LABORATORIO CLÍNICO	S/ 3,210.00
05	2023	RIVAS RAMOS, TANIA GIOVANA	62454098	UPCH	LABORATORIO CLINICO Y ANATOMIA PATOLOGICA	S/ 3,210.00
06	2023	SANTIAGO MENDOZA, CAROL JIMENA	60766486	UPCH	LABORATORIO CLINICO Y ANATOMIA PATOLOGICA	S/ 3,210.00
07	2024	ANTISANA MAMANI, YADHIRA ISABEL	60916484	UPCH	PSICOLOGÍA	S/ 3,210.00
08	2024	CHACCERE GALARZA, KEYSI KIARA	60823266	UPCH	TERAPIA DE AUDICIÓN, VOZ Y LENGUAJE	S/ 3,210.00
TOTAL						S/ 25,680.00



ARTÍCULO SEGUNDO. – El pago de la subvención señalada en el Artículo Primero, se deberá de realizar, dentro de los plazos establecidos, según lo informado por la Gerencia de Desarrollo Educativo.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Educativo y a la Gerencia de Administración del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao-CAFED, realizar las acciones administrativas necesarias, según sus competencias, para dar cumplimiento a lo resuelto en el artículo primero de la presente Resolución, en concordancia a lo establecido en la Directiva N°005-2022-CAFED- "Directiva de ejecución de subvenciones económicas a favor de los beneficiarios de las actividades aprobadas por el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao-CAFED".

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO

 Lic. Luis Alberto Castillo Paz
 GERENTE GENERAL